



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Maldivas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Maldivas se llevó a cabo en la sexta sesión, el 4 de noviembre de 2020. La delegación de Maldivas estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Ibrahim Riffath. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Maldivas.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Maldivas: Armenia, Filipinas y Togo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Maldivas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/MDV/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/MDV/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/MDV/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Maldivas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que Maldivas seguía comprometido con el proceso del examen periódico universal y valoraba su relación con la comunidad internacional. Lamentablemente, la mayor parte del período del que se informaba había sido un período en que el Estado se había apartado de las normas democráticas y había experimentado niveles sin precedentes de deterioro en el respeto de los derechos humanos.
6. No obstante, Maldivas había hecho enormes progresos en los últimos dos años. El Presidente, Ibrahim Mohamed Solih, había establecido la Comisión Presidencial de Investigación de Asesinatos y Desapariciones Forzadas, para investigar las muertes en circunstancias sospechosas y los casos de desaparición inexplicable; la Comisión Presidencial sobre la Corrupción y la Recuperación de Activos, para investigar el mal uso de los fondos del Estado; y comités presidenciales para llevar a cabo una investigación sobre despidos injustos e investigar la corrupción en relación con la concesión de viviendas sociales.
7. El Gobierno había presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre la justicia de transición, con miras a investigar los abusos de autoridad y las violaciones de los derechos humanos.
8. Maldivas había renovado su invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El Estado había recibido a la Relatora Especial sobre los derechos culturales y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

9. Maldivas había ratificado siete instrumentos fundamentales de derechos humanos y había retirado varias reservas al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y había presentado una declaración con arreglo al artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, el Parlamento había aprobado la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

10. En lo que respecta a la pena de muerte, el Gobierno estaba comprometido con el mantenimiento de la moratoria informal. Se daba prioridad a la reforma judicial y la mejora de los mecanismos legislativos relativos al sistema de justicia penal en lugar de hacerlo a la reanudación de las ejecuciones.

11. La delegación señaló que el Gobierno no apoyaba ni respaldaba, ni en manera alguna permitía, el vil acto de la mutilación genital femenina.

12. El Estado seguía decidido a acabar con el extremismo violento mediante la aplicación de la ley y la sensibilización. Se había convocado un subcomité de nivel ministerial en el marco del Consejo Nacional de Seguridad para mejorar la coordinación interinstitucional en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. En julio de 2020, el Presidente aprobó un plan de acción nacional multisectorial para prevenir el extremismo violento y luchar contra él, preparado por el Centro Nacional de Lucha contra el Terrorismo.

13. Maldivas reconocía que el cambio climático constituía una amenaza para su existencia misma e instaba a que se adoptara un enfoque mundial concertado para mitigar sus efectos.

14. La actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había obstaculizado el progreso en Maldivas. El Estado había adoptado medidas sin precedentes para reducir al mínimo los efectos adversos de la pandemia en los derechos humanos. La Ley de Emergencia de Salud Pública, recientemente aprobada, encomendaba al Gobierno el suministro de alimentos, refugio y apoyo a los ingresos para los grupos vulnerables durante una pandemia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 95 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. España señaló que Maldivas había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Celebró las mejoras en la lucha contra los delitos sexuales, en particular los cometidos contra niños. Observó un empeoramiento en relación con la libertad de expresión.

17. Sri Lanka puso de manifiesto el hecho de que se diera prioridad al mejoramiento del estado de derecho y del sistema judicial, incluida la representación equitativa de las mujeres en el poder judicial. Elogió a Maldivas por los progresos realizados en relación con los derechos de las mujeres y los niños, la promulgación de la Ley de Igualdad de Género y la educación inclusiva.

18. El Estado de Palestina elogió a Maldivas por su compromiso con la aplicación de las recomendaciones realizadas en el anterior ciclo de examen y por las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos y mejorar la educación y el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, entre otras cosas mediante la renovación del Plan Maestro de Salud (2016-2025) en 2017.

19. El Sudán elogió a Maldivas por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular los de las mujeres y los niños.

20. Suiza expresó preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos, en particular en el caso de las mujeres, que eran víctimas de amenazas y hostigamiento sistemático, como ponía de manifiesto la disolución de la Red para la Democracia de Maldivas.

21. Tailandia celebró la creación del Comité de Supervisión de la Reforma Penitenciaria, la promulgación de la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, así como el nombramiento de dos mujeres para desempeñar el cargo de juez en el Tribunal Supremo. Alentó los esfuerzos por acabar con la discriminación por motivos de género.
22. Trinidad y Tabago alentó a Maldivas a promover el estado de derecho, los valores democráticos y los derechos humanos, y a reforzar el sistema de gobernanza. Celebró el compromiso del Estado por mejorar la resistencia al clima y mitigar los daños a los ecosistemas.
23. Túnez acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el marco legislativo e institucional, la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el marco nacional de derechos humanos y el programa legislativo, así como la aprobación del Plan de Acción Estratégico 2019-2023 y de las leyes relativas a la igualdad de género, los derechos del niño y el terrorismo.
24. Timor-Leste se congratuló ante el logro alcanzado por el Estado respecto de la participación casi universal de los niños en los niveles de enseñanza preescolar y primaria, y en el primer y segundo ciclo de enseñanza secundaria.
25. Turquía elogió a Maldivas por las medidas adoptadas para reforzar los derechos humanos y la democracia y facilitar el acceso a la justicia, así como por los logros alcanzados en relación con los derechos del niño y la educación universal y de calidad. Alentó a la comunidad internacional a prestar apoyo al país en su labor en relación con el cambio climático.
26. Ucrania encomió a Maldivas por las medidas decisivas adoptadas con el fin de consolidar los valores y normas democráticos, y por los progresos realizados en materia de derechos humanos, entre otras cosas con la aprobación de numerosas disposiciones legislativas.
27. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron la labor realizada en la esfera del medio ambiente y el compromiso de intensificar los esfuerzos en relación con el cambio climático y encontrar soluciones sostenibles, en particular respecto del suministro de agua potable.
28. El Reino Unido reconoció los avances en la consolidación de la democracia, la mejora de la gobernanza, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de la independencia judicial y la celebración de elecciones pacíficas en 2019, si bien indicó que le seguía preocupando que las mujeres estuvieran insuficientemente representadas en el Parlamento.
29. Los Estados Unidos exhortaron a Maldivas a que protegiera las libertades fundamentales, en particular la libertad de reunión y de creencias, y subrayaron que la presencia de una sociedad civil activa y libre era necesaria para afianzar el progreso democrático del Estado.
30. Vanuatu encomió al Gobierno de Maldivas por los avances realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
31. La República Bolivariana de Venezuela felicitó a Maldivas por su compromiso y sus logros en materia de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la prestación de servicios de salud accesibles en todas las islas y al ofrecimiento de educación primaria y secundaria gratuita de calidad y sin discriminación.
32. Viet Nam expresó su reconocimiento por el hecho de que la igualdad de género y la inclusión fueran una prioridad intersectorial en el Plan de Acción Estratégico 2019-2023, especialmente habida cuenta del cambio climático y de la pandemia de COVID-19.
33. El Afganistán elogió a Maldivas por los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas y por el aumento de las tasas de escolarización. Indicó que le seguía preocupando la inadecuación de los marcos legales en relación con las mujeres, los niños, los refugiados y los solicitantes de asilo. Alentó a Maldivas a proteger los derechos humanos en el contexto de la COVID-19.

34. Albania acogió con beneplácito las medidas adoptadas para mejorar la independencia del poder judicial, así como la adhesión del Estado al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Alentó a que se adoptaran medidas para proteger a los grupos vulnerables, incluidos los niños, contra la discriminación, y a que se promoviera la igualdad de género.
35. En cuanto a la reforma de la justicia y del sector jurídico, la delegación subrayó que la Constitución de 2008 promovía el establecimiento de un poder judicial independiente. No obstante, la reputación del poder judicial se había visto empañada por las acusaciones de corrupción e influencia política. Las acusaciones de manipulación sistémica, niveles inimaginables de corrupción, coacciones e influencia política habían alcanzado su punto máximo con el Gobierno anterior.
36. En 2019, el Gobierno había formulado sus propuestas de reforma judicial y realizado una evaluación de viabilidad. El Plan de Acción Estratégico quinquenal del Gobierno para el período 2019-2023 incluía un subapartado sobre el estado de derecho y la reforma judicial.
37. El plan de reforma judicial incluía la reforma de la estructura y la competencia de los tribunales y la mejora de la administración judicial y de la rendición de cuentas y la integridad de los jueces.
38. En septiembre de 2019 se modificó la Ley de la Comisión de Servicios Judiciales con objeto de mejorar la administración de los tribunales. La Comisión se había dedicado con ahínco al cumplimiento de su mandato. El Gobierno había presentado modificaciones a la Ley de la Magistratura con objeto de mejorar las disposiciones sobre el comportamiento de los jueces, introducir mecanismos de evaluación de la capacidad de estos en su desempeño y establecer normas sobre la obligación de declarar los bienes. El Gobierno había estado colaborando activamente con asociados internacionales para facilitar oportunidades de formación para los jueces.
39. El logro de la paridad de género en el poder judicial era una de las prioridades del plan de reforma judicial del Gobierno. Por primera vez en la historia de Maldivas, había mujeres que presidían tribunales en todos los niveles del sistema judicial. En septiembre de 2019 se nombró a las primeras magistradas del Tribunal Supremo. En septiembre de 2020 y octubre de 2020, respectivamente, se nombró a las primeras magistradas del Tribunal Penal y del Tribunal Superior. La actual Presidenta de la Comisión de Servicios Judiciales y la actual Jefa de la Administración Judicial fueron las primeras mujeres en ser nombradas para esos cargos.
40. Cuando entró en ejercicio el Gobierno actual se elaboró un amplio programa legislativo que incluía más de 200 proyectos de ley que tenían por objeto reforzar en mayor medida el ordenamiento jurídico de Maldivas.
41. La Argentina hizo recomendaciones.
42. Armenia celebró la aprobación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño, el establecimiento del Consejo de Protección de los Derechos del Niño y la Oficina del Defensor del Niño, así como la labor realizada en materia de protección de los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los migrantes, los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
43. Australia elogió a Maldivas por las mejoras introducidas en materia de derechos humanos y celebró la renovación de su compromiso con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
44. Austria subrayó los importantes progresos realizados por el Gobierno en el ámbito de los derechos humanos y lo alentó a seguir con la aplicación de su ambicioso programa de reforma.
45. Azerbaiyán puso de manifiesto los logros en la resolución de los problemas estructurales, institucionales y legislativos, la formulación del Plan de Acción Estratégico 2019-2023, con objetivos de desarrollo, y el logro del acceso a la educación.
46. Las Bahamas reconocieron las dificultades a que se enfrentaba Maldivas, entre las que cabía mencionar los limitados recursos humanos, la necesidad de duplicar los servicios en

sus islas y las amenazas del cambio climático. Exhortó a la comunidad internacional a que cooperase con el país.

47. Bahrein elogió a Maldivas por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas en relación con el lugar ocupado por la mujer en la sociedad, los derechos del niño, las personas con discapacidad y el medio ambiente.

48. Bangladesh felicitó a Maldivas por sus notables logros en los ámbitos de la salud, la vivienda y la educación, así como por la elaboración del amplio Plan de Acción Estratégico 2019-2023.

49. Bélgica felicitó a Maldivas por el nombramiento de dos magistradas para el Tribunal Supremo.

50. Botswana encomió a Maldivas por su compromiso de cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y alentó al país a que hiciera uso de la asistencia técnica ofrecida por las Naciones Unidas a través de sus organismos especializados.

51. El Brasil elogió a Maldivas por la prohibición de la pena de muerte en el caso de los niños. Instó a Maldivas a que derogara todas las restricciones legales de la nacionalidad en el caso de los no musulmanes y a que siguiera trabajando en la protección de los derechos de la mujer, la prevención de la trata de personas y la intolerancia religiosa y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

52. El Canadá celebró los progresos realizados para que la mujer estuviera más representada en el Gobierno y en el poder judicial, y las medidas adoptadas para reforzar la independencia del poder judicial.

53. Chile valoró el mantenimiento de la moratoria de la pena de muerte y los esfuerzos realizados en relación con el derecho a la educación y el aumento de las tasas de escolarización.

54. China destacó la promoción activa del desarrollo económico y social, la educación, la salud y los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como los esfuerzos por combatir el cambio climático, el tráfico de drogas y la pandemia de COVID-19.

55. Cuba celebró los esfuerzos realizados por ampliar el acceso a la salud y la educación en todo su territorio y por mantener altas tasas de alfabetización.

56. Dinamarca encomió a Maldivas por haber retirado las reservas al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, si bien indicó que seguía estando profundamente preocupada por el hecho de que no se respetara el derecho a la libertad de religión o creencias.

57. Djibouti se felicitó por el traspaso pacífico de poderes en las elecciones legislativas de 2019 y expresó su reconocimiento por la labor realizada en la legislación nacional, en relación con la Ley de Justicia de Menores, la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Procedimiento Penal.

58. La República Dominicana reconoció los esfuerzos del país por aumentar la tasa de escolarización y las mejoras introducidas en la educación especializada para niños con discapacidad.

59. El Ecuador reconoció los progresos realizados, en particular la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la aprobación de la Ley de Igualdad de Género.

60. En cuanto a la protección de los grupos vulnerables, la delegación de Maldivas señaló que la Ley de Igualdad de Género se había promulgado en 2016 y que la Política de Igualdad de Género, que se complementaría con un plan de acción para la igualdad de género, se había ratificado en 2019. Se había modificado la Ley de Descentralización y se había establecido la obligatoriedad de que el 33 % de los escaños de los consejos locales estuvieran ocupados por mujeres. Con esa modificación, habría al menos 384 mujeres elegidas para formar parte de los consejos locales en todo el país.

61. Maldivas estaba comprometida con la reducción de la disparidad de género en los principales niveles de adopción de decisiones del Estado. En la actualidad, el 35 % de los miembros del Gabinete, más del 20 % de los Subsecretarios de Estado y el 63 % de los funcionarios públicos eran mujeres. Las mujeres ocupaban en total el 22,3 % de los puestos directivos.
62. En julio de 2020, el Gobierno puso en marcha una campaña nacional contra la violencia doméstica. El Gobierno también invertiría en la construcción de hogares de acogida, el refuerzo de la línea telefónica de atención y el establecimiento de fondos de emergencia para las víctimas y las personas supervivientes de la violencia doméstica.
63. La Ley de Protección de los Derechos del Niño revisada, que se promulgó en noviembre de 2019, prohíbe la imposición de la pena de muerte a menores de edad, establece en 18 años la edad legal para contraer matrimonio y fija en 15 años la edad de responsabilidad penal.
64. La Ley de Justicia de Menores, de reciente promulgación, hace hincapié en la rehabilitación y la reintegración de los niños en conflicto con la ley. La Ley establece mecanismos de derivación e intervenciones específicas en el caso de jóvenes y niños en situación de riesgo.
65. Maldivas reconocía la necesidad de formular y aplicar políticas más firmes para que las personas con discapacidad tuvieran una plataforma de participación en condiciones de igualdad.
66. Egipto observó que la exposición de Maldivas ponía de manifiesto el esfuerzo nacional por proteger los derechos humanos y las medidas adoptadas a nivel nacional para llenar las lagunas institucionales y legislativas del Estado.
67. Etiopía encomió el amplio Plan de Acción Estratégico 2019-2023, el renovado Plan Maestro de Salud y la labor de prevención de la violencia doméstica, y reconoció los progresos realizados para lograr una alfabetización casi universal.
68. Fiji elogió a Maldivas por los avances realizados en su marco jurídico para la protección de los niños y por su compromiso en pro de la igualdad de género y la protección efectiva de la mujer.
69. Francia alentó a las autoridades de Maldivas a que prosiguieran la labor que habían iniciado dos años atrás y las invitó a aplicar sus recomendaciones.
70. Georgia celebró la labor realizada para reforzar el marco legislativo de protección de los derechos humanos y observó con aprecio los esfuerzos del Estado por mejorar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
71. Alemania encomió los esfuerzos por seguir desarrollando y reforzando el proceso de democratización y por reconocer la necesidad de hacer frente a la radicalización religiosa, si bien indicó que le seguían preocupando hechos recientes, en particular en relación con el espacio de la sociedad civil.
72. Grecia reconoció los progresos realizados desde el examen anterior, como la aprobación y aplicación del Plan de Acción Estratégico 2019-2023 y la promulgación de la Ley de Igualdad de Género.
73. Guyana se felicitó de la promulgación de la Ley de Igualdad de Género, que por primera vez proporcionaba el marco jurídico necesario para abordar tanto la discriminación como la violencia de género.
74. Haití reconoció la voluntad de Maldivas de respetar sus compromisos en el marco del examen periódico universal a pesar de la actual pandemia de COVID-19.
75. La Santa Sede reconoció los progresos realizados desde el examen anterior en la lucha contra la corrupción y la impunidad, en particular mediante el fortalecimiento del sistema judicial.
76. Honduras acogió con beneplácito los progresos y resultados logrados en la aplicación de las recomendaciones de los exámenes anteriores, en particular los considerables esfuerzos realizados para combatir los actos de tortura en lugares de privación de libertad.

77. Islandia celebró el informe nacional y las medidas en él descritas y expresó la esperanza de que se siguiera por esa senda.
78. La India expresó su reconocimiento por los esfuerzos que Maldivas había realizado para restablecer el estado de derecho y los valores democráticos promoviendo y protegiendo los derechos humanos y reforzando el sistema de gobernanza del Estado.
79. Indonesia celebró los esfuerzos por asegurar el éxito de la transición democrática, en particular mediante la aprobación de legislación para proteger derechos fundamentales y la promulgación de una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción.
80. La República Islámica del Irán alentó vivamente a Maldivas a que adoptara medidas eficaces para promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con sus compromisos y obligaciones.
81. El Iraq expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para establecer el estado de derecho, incluida la aprobación de la Ley de Procedimiento Penal. Celebró las medidas adoptadas para reformar el poder judicial y los compromisos de combatir el extremismo violento.
82. Irlanda expresó su preocupación por la impunidad denunciada en relación con actos violentos contra no musulmanes y no creyentes y por la tipificación como delito de la apostasía y la blasfemia, e instó a que se respetara plenamente la libertad de religión o de creencias de todos.
83. Italia celebró la abolición de la pena de muerte y de los castigos corporales en el caso de los menores de edad y expresó su reconocimiento por los progresos realizados para velar por la imparcialidad e independencia del poder judicial.
84. El Japón elogió a Maldivas por las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños, como el plan de prevención de la violencia doméstica y el establecimiento del Consejo de Protección de los Derechos del Niño.
85. Jordania elogió a Maldivas por el proceso consultivo seguido en la preparación del informe nacional, que había incluido consultas con la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas y la sociedad civil. Destacó la puesta en marcha de un plan nacional amplio y la revisión de deficiencias en la legislación.
86. En cuanto a la libertad de expresión y de asociación, la delegación de Maldivas subrayó que el Gobierno estaba comprometido con el periodismo independiente y estaba plenamente empeñado en proporcionar el máximo espacio, como se disponía en la Constitución, para ejercer los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión.
87. La sociedad civil y las organizaciones sin ánimo de lucro eran parte integrante del desarrollo de Maldivas. El Gobierno había examinado las recomendaciones de la sociedad civil en diferentes plataformas, también para la preparación del Plan de Acción Estratégico 2019-2023. Se había presentado al Parlamento un proyecto de ley revisado sobre las asociaciones.
88. El Gobierno tenía el compromiso de velar por que los maldivos pudieran disfrutar de todos los aspectos de la vida y ejercer sus derechos sin temor a represalias.
89. El Servicio de Policía de Maldivas seguía vigilando para acabar con las amenazas de lesiones a defensores de los derechos humanos y periodistas, tanto en persona como a través de plataformas en línea. Para reforzar la gobernanza del Servicio de Policía de Maldivas, se había preparado un proyecto de ley centrado en la rendición de cuentas de la policía y la actuación policial democrática.
90. El Servicio de Policía de Maldivas había establecido la Red de Mujeres Maldivas en la Policía, con el objetivo de ofrecer más oportunidades a las agentes de policía. Los derechos humanos se habían incluido en la formación de los agentes de policía. También se estaba trabajando en la elaboración de un marco general de competencias para los agentes de policía.
91. Kazajstán acogió con satisfacción el compromiso del Estado con el sistema internacional de derechos humanos y la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

92. Kuwait elogió los esfuerzos realizados por promover los derechos humanos, en particular mediante el Plan de Acción Estratégico 2019-2023, que se estaba implementando a pesar de los problemas que planteaba la pandemia de COVID-19.
93. Kirguistán celebró los esfuerzos realizados para fortalecer los marcos jurídicos a fin de asegurar el empoderamiento de la mujer y la aprobación de la Ley de Igualdad de Género para promover activamente la participación de la mujer en la sociedad.
94. Letonia celebró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y alentó a que se siguieran realizando esfuerzos para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos.
95. Libia expresó su reconocimiento por las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Derechos Humanos y el establecimiento de centros de asesoramiento sobre derechos humanos, en funcionamiento desde 2012.
96. Luxemburgo hizo recomendaciones.
97. Malasia encomió a Maldivas por la aprobación de la Ley de Igualdad de Género, las medidas adoptadas para ayudar a los jóvenes a aventurarse en el sector de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, y el establecimiento de la Corporación Financiera de Desarrollo de empresas pequeñas y medianas para fomentar la participación de la mujer en la actividad empresarial.
98. Malta celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la aprobación de la Ley de Igualdad de Género.
99. Las Islas Marshall encomiaron a Maldivas por la puesta en marcha de la Iniciativa de Islas de Resiliencia Inteligente al Clima y por los esfuerzos realizados para investigar las agresiones contra periodistas cometidas en el pasado. Señaló que se debería hacer más para defender la libertad de expresión y combatir el discurso odio.
100. Mauritania celebró las reformas en materia de educación y atención de la salud, así como los esfuerzos realizados para asegurar la resiliencia al cambio climático y mitigar los efectos de este.
101. Mauricio elogió a Maldivas por su proyecto de ley sobre el cambio climático, cuyo propósito era reforzar la resiliencia.
102. México celebró los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, y en la aprobación de la Ley de Justicia de Menores.
103. Montenegro reiteró su llamamiento a Maldivas para que considerara la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Expresó su preocupación por las conclusiones de los mecanismos de las Naciones Unidas en relación con la violencia contra la mujer.
104. Marruecos celebró el Marco Nacional de Derechos Humanos, en el que se identificaban 14 ámbitos en los que obtener resultados en relación con la promoción, la protección y la efectividad de los derechos fundamentales. Expresó su apoyo al proyecto de vivienda social a gran escala que se estaba llevando a cabo en todo el Estado.
105. Myanmar, si bien observó algunas mejoras, indicó que seguía preocupado por el respeto de la libertad de practicar la fe y la libertad de creencias en Maldivas.
106. Namibia encomió a Maldivas por las medidas adoptadas para promover la transparencia y la rendición de cuentas y para combatir la corrupción. Observó con satisfacción que la pena de muerte no se había aplicado durante más de seis decenios y medio.
107. Nepal encomió a Maldivas por sus esfuerzos para aplicar la Ley de Igualdad de Género, formular el Plan de Acción Estratégico 2019-2023 a fin de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, crear una infraestructura resiliente al clima y elaborar un marco estratégico nacional para movilizar financiación internacional para el clima.
108. Los Países Bajos encomiaron a Maldivas por las reformas constitucionales emprendidas y por la aprobación de la Ley de Igualdad de Género. Señalaron que seguía

habiendo problemas, como los relacionados con la violencia sexual y de género y con el respeto de la libertad de expresión y la libertad de religión.

109. Nueva Zelanda encomió a Maldivas por haber celebrado sin contratiempos elecciones democráticas libres y limpias en 2019 y por los progresos realizados en el fortalecimiento del poder judicial.

110. El Níger elogió a Maldivas por haber cumplido el 83 % de los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción de 100 días. Alentó a Maldivas a implementar su amplio Plan de Acción Estratégico 2019-2023.

111. La delegación de Maldivas señaló que las cuestiones relacionadas con los trabajadores migratorios y con la trata de personas constituían una prioridad nacional. El Gobierno estaba decidido a identificar las causas de fondo y aunar esfuerzos para abordar los problemas del sistema.

112. Se había establecido un grupo de trabajo nacional sobre cuestiones relacionadas con los trabajadores migrantes y, a principios de 2019, se había puesto en marcha un programa nacional de regularización.

113. Si bien la adhesión a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares representaba en esos momentos un reto, Maldivas estaba comprometida con el reconocimiento de los derechos fundamentales y la cobertura de las necesidades básicas de todos los trabajadores migratorios.

114. De la labor de lucha contra la trata de personas se encargaba un comité rector nacional multisectorial, que el Gobierno había vuelto a poner en funcionamiento. El 30 de marzo de 2020 se había puesto en marcha un plan de acción nacional para acabar con la trata de personas en Maldivas.

115. Nigeria observó con reconocimiento los esfuerzos realizados para reformar el sector de la justicia y en relación con el empoderamiento de la mujer. Elogió al Gobierno por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas y los de los migrantes.

116. Omán hizo referencia al informe nacional y a la metodología participativa utilizada, que ponía de relieve el interés por promover y proteger los derechos humanos, en particular en relación con el Plan de Acción Estratégico 2019-2023.

117. El Pakistán tomó nota de las medidas legislativas y administrativas adoptadas para reforzar la capacidad nacional en materia de derechos humanos, entre ellas el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, la reactivación del sector económico, la garantía de la protección social y la mejora del acceso a la educación y los servicios de salud.

118. Panamá celebró los esfuerzos realizados por Maldivas para promover la igualdad de géneros, la resiliencia en relación con el cambio climático y la buena gobernanza mediante el amplio Plan de Acción Estratégico 2019-2023.

119. El Perú formuló recomendaciones.

120. Filipinas elogió a Maldivas por la aprobación de leyes con miras a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos y reconoció los esfuerzos realizados para lograr un desarrollo inclusivo, sostenible y descentralizado.

121. Portugal celebró la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y la reciente retirada de algunas reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

122. Rumania alentó a Maldivas a que hiciera honor a sus compromisos en relación con el fortalecimiento del estado de derecho, la reforma judicial, la independencia de las instituciones y la promoción de la igualdad de género. Observó que, pese al carácter progresivo de algunos proyectos de ley, seguía suponiendo un desafío la aplicación de la legislación en materia de protección de la infancia.

123. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en materia de derechos humanos, y especialmente de la aplicación de las recomendaciones del

segundo ciclo de examen, de los esfuerzos realizados para mejorar el poder judicial y de las medidas destinadas a mejorar la protección de los niños y velar por la igualdad de género.

124. La Arabia Saudita celebró la positiva colaboración de Maldivas con los mecanismos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas, entre las que cabía mencionar la elaboración de un marco nacional de derechos humanos y las modificaciones legislativas para garantizar los derechos humanos.

125. El Senegal encomió a Maldivas por la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen que había aceptado, como la aprobación de una ley sobre justicia de transición y la formulación de un plan de acción nacional para luchar contra la trata de personas.

126. Sierra Leona se felicitó de las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, incluida la reorganización de las prioridades del Plan de Acción Estratégico 2019-2023 para adaptar y determinar las políticas socioeconómicas. Pidió a la comunidad internacional que ayudara a Maldivas en sus esfuerzos por aumentar la resiliencia al clima.

127. Singapur encomió a Maldivas por sus esfuerzos por proteger los derechos de los grupos vulnerables, también durante la pandemia de COVID-19, mediante iniciativas para mejorar la prestación de servicios sociales, prevenir la violencia doméstica y velar por la protección de los derechos de los niños.

128. Eslovenia se felicitó de las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer, si bien señaló que seguía preocupada por la sorprendente falta de aplicación de la legislación en la materia y por los niveles de impunidad de los autores de violencia de género y agresiones sexuales.

129. Somalia elogió a Maldivas por haber promulgado en agosto de 2016 la Ley de Igualdad de Género. Reconoció los problemas a que se enfrentaba Maldivas, como el aumento del nivel del mar debido al calentamiento global y la trata de personas en el contexto del turismo.

130. Sudán del Sur expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Maldivas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

131. El Togo elogió a Maldivas por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos desde el examen anterior. Celebró las amplias reformas institucionales, legislativas y estructurales llevadas a cabo, que ponían de manifiesto una firme voluntad política de reforzar el estado de derecho en el país.

132. En sus observaciones finales, la delegación dijo que Maldivas tomaba plenamente nota de las recomendaciones, observaciones y preocupaciones expresadas durante el examen. El Gobierno estudiaría con suma atención las recomendaciones. El Presidente había respaldado el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, con miras a asegurar la coherencia en la formulación de los informes nacionales y el seguimiento oportuno y sistemático de los progresos en la aplicación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

133. **Maldivas examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

133.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Armenia) (Chile) (Francia) (España);**

133.2 **Finalizar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

- 133.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);
- 133.4 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967, y aplicar dichos instrumentos (Vanuatu);
- 133.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Afganistán);
- 133.6 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);
- 133.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como de adherirse a otros instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Argentina);
- 133.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);
- 133.9 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia);
- 133.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Ecuador);
- 133.11 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia).
- 133.12 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania);
- 133.13 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);
- 133.14 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras).
- 133.15 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras);
- 133.16 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 133.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);
- 133.18 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mauricio);
- 133.19 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que todavía no sea parte (Montenegro);
- 133.20 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos).

133.21 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

133.22 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que Maldivas firmó en febrero de 2007 (Níger);

133.23 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);

133.24 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Panamá);

133.25 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

133.26 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);

133.27 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT, con arreglo al compromiso adquirido (Portugal);

133.28 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);

133.29 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967, y aplicar dichos instrumentos (Sudán del Sur);

133.30 Reconsiderar sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (respecto del artículo 18 —libertad de pensamiento, de conciencia y de religión) y a la Convención sobre los Derechos del Niño (respecto de todas las cláusulas relacionadas con la adopción y del artículo 14, párrafo 1, —libertad de pensamiento, de conciencia y de religión) (Vanuatu);

133.31 Retirar las reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y dejar de restringir la libertad de las personas a profesar la religión o las creencias que elija (Austria);

133.32 Retirar todas las reservas al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer antes de que se cumpla el 45º aniversario de la Convención, en 2024 (Canadá);

133.33 Retirar la reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);

133.34 Considerar la posibilidad de retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Túnez);

133.35 Retirar las reservas que mantiene a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);

133.36 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 133.37 Intensificar los esfuerzos para que la legislación respete las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);
- 133.38 Reforzar la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas para que obtenga la categoría A (Ucrania);
- 133.39 Seguir aplicando el Plan de Acción Estratégico para el período 2019-2023, teniendo en cuenta los objetivos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030 (Emiratos Árabes Unidos);
- 133.40 Reforzar la legislación nacional vigente para que todos los delitos que existen en la actualidad en relación con la esclavitud, como la trata de personas, la esclavitud en tanto que delito específico, la prostitución infantil, el matrimonio forzado y la participación de niños en conflictos armados, estén tipificados plenamente en consonancia con los instrumentos internacionales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.41 Aumentar los recursos de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (Albania);
- 133.42 Reforzar la independencia, la rendición de cuentas y el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, también con financiación y dotación de personal adecuadas, respetando plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Australia);
- 133.43 Agilizar la labor para establecer un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento como estructura gubernamental permanente encargada de coordinar la presentación de informes a los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos, así como el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por estos (Bahamas);
- 133.44 Seguir reforzando el papel de sus mecanismos e instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en el país (Bangladesh);
- 133.45 Aprobar legislación específica para tipificar como delito la violación conyugal sin excepciones y emprender reformas legislativas para prevenir la violencia doméstica contra la mujer (Alemania);
- 133.46 Seguir esforzándose por cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);
- 133.47 Reforzar la legislación ya existente para reducir la trata de personas y el turismo sexual, protegiendo en especial a los niños y los migrantes (Santa Sede);
- 133.48 Aplicar medidas concretas para combatir la trata de personas mediante la aprobación de la legislación nacional pertinente (República Islámica del Irán);
- 133.49 Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, entre otras cosas asignando recursos adecuados para la aplicación de la estrategia nacional (Japón);
- 133.50 Continuar con el mismo enfoque de atención a las cuestiones de derechos humanos (Kuwait);
- 133.51 Reforzar aún más los marcos legales relacionados con la protección de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Kirguistán);
- 133.52 Cumplir las promesas de contribución realizadas en el marco de sus planes de acción estratégicos de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los mecanismos de derechos humanos (Libia);

- 133.53 **Alentar la plena aplicación del Plan de Acción Nacional de Maldivas para la Prevención de la Violencia Doméstica (Malta);**
- 133.54 **Asignar recursos humanos y financieros adecuados para actualizar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2012 (Islas Marshall);**
- 133.55 **Adaptar los artículos 9 y 19 de la Constitución para que proteja el derecho a la libertad de religión o de creencias, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos (Países Bajos);**
- 133.56 **Seguir esforzándose para aplicar de manera efectiva el marco nacional de derechos humanos (Pakistán);**
- 133.57 **Introducir medidas legislativas para prevenir y eliminar todas las formas de intolerancia religiosa y de discriminación en razón de la religión o las creencias y combatir de manera efectiva el discurso de odio en Internet (Panamá);**
- 133.58 **Considerar la posibilidad de eliminar todas las disposiciones legales que limitan la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Perú);**
- 133.59 **Seguir reforzando el marco legal que regula la protección de los niños (Rumania);**
- 133.60 **Seguir esforzándose por crear un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en lo que se refiere al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Arabia Saudita);**
- 133.61 **Hacer más esfuerzos con miras a aprobar un plan nacional para prevenir y combatir el extremismo violento (Arabia Saudita);**
- 133.62 **Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas los recursos humanos y financieros necesarios, de conformidad con los Principios de París (Senegal);**
- 133.63 **Reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos (Somalia);**
- 133.64 **Asignar fondos suficientes para que la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas cumpla sus mandatos (Somalia);**
- 133.65 **Redoblar los esfuerzos en el proceso de llevar a cabo los cambios previstos en la nueva Constitución dentro de las limitaciones estructurales y normativas existentes y de profundo arraigo (Sudán del Sur);**
- 133.66 **Garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, derogando las normas que las penalizan y estigmatizan (Argentina);**
- 133.67 **Derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo y restablecer inmediatamente la moratoria de la detención y reclusión arbitrarias de personas en razón de su orientación sexual (real o percibida), identidad o expresión de género (Chile);**
- 133.68 **Continuar con la política de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando medidas efectivas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Djibouti);**
- 133.69 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar la legislación contra la discriminación para incluir la prohibición de discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género (Islandia);**
- 133.70 **Velar por la plena protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales sin discriminación (Italia);**

- 133.71 Proseguir la labor para la aplicación efectiva de medidas para asegurar la igualdad de género (Kirguistán);
- 133.72 Cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la igualdad de derechos de todos los ciudadanos (Mauricio);
- 133.73 Derogar todas las disposiciones que discriminan y estigmatizan a las personas por su identidad de género u orientación sexual y garantizar el pleno disfrute de los derechos de estas personas (México);
- 133.74 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar medidas para evitar la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género (Nueva Zelanda);
- 133.75 Eliminar de la legislación de Maldivas todas las disposiciones que discriminan en razón de la religión, como las relativas a la nacionalidad, y adherirse a las convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia (Portugal);
- 133.76 Revisar a fondo la legislación discriminatoria, en particular todas las disposiciones que discriminan en razón de la religión, y salvaguardar los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con el derecho internacional (Sierra Leona);
- 133.77 Redoblar los esfuerzos para combatir los estereotipos discriminatorios y promover los valores de la igualdad fundamental entre mujeres y hombres en toda la sociedad, en particular mediante campañas de sensibilización y la adopción de medidas de discriminación positiva para promover la igualdad de género (Togo);
- 133.78 Intensificar las actividades de sensibilización sobre los efectos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos (Viet Nam);
- 133.79 Seguir esforzándose por proteger el medio ambiente y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Bahrein);
- 133.80 Seguir adoptando medidas de adaptación efectivas y trabajando con la comunidad internacional para luchar contra el cambio climático, teniendo presentes los imperativos de derechos humanos (Bangladesh);
- 133.81 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población a fin de sentar una base sólida para que esta disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 133.82 Seguir aplicando, desde una perspectiva integradora, las medidas y planes previstos en la Iniciativa de Islas de Resiliencia Inteligente al Clima, a fin de combatir el cambio climático y reforzar la capacidad de resiliencia de sus comunidades (República Dominicana);
- 133.83 Asegurar un enfoque de género y tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad al aprobar marcos normativos, programas y políticas relacionados con el cambio climático y la gestión de desastres (Ecuador);
- 133.84 Velar por que las mujeres (especialmente en las zonas rurales), los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales participen de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 133.85 Velar por que el actual proyecto de ley sobre el cambio climático promueva la resiliencia al clima y el desarrollo económico sostenible, en cumplimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 141.127 y 141.128 del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al segundo ciclo (A/HRC/30/8), aceptadas por Maldivas (Haití);
- 133.86 Seguir mejorando la transparencia y la rendición de cuentas en materia de protección del medio ambiente, la vida marina y los ecosistemas, entre otras

cosas mediante la cooperación bilateral, regional e internacional para abolir la trata de personas, la esclavitud y otras vulneraciones de los derechos humanos en el sector pesquero (Indonesia);

133.87 Poner en marcha planes nacionales para mejorar el medio ambiente y combatir el cambio climático (Iraq);

133.88 Esforzarse en mayor medida por aumentar la resiliencia al clima e implementar soluciones multisectoriales y sostenibles para mitigar los daños a los ecosistemas (Jordania);

133.89 Adoptar y aplicar medidas de reducción del riesgo de desastres conformes con los derechos humanos que velen por la protección de las personas de los efectos previsibles e inevitables de la crisis climática (Kazajstán);

133.90 Promover la aplicación de los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos, especialmente entre las empresas relacionadas con el turismo, a fin de asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el sector empresarial (Tailandia);

133.91 Seguir esforzándose por desarrollar en mayor medida el sistema de derechos humanos en el marco del Plan de Acción Estratégico para el período 2019-2023, y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2030 (Túnez);

133.92 Imponer una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a su abolición (Albania);

133.93 Reforzar la aplicación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas (Sri Lanka);

133.94 Mantener la moratoria de la pena de muerte, considerar la posibilidad de conmutar todas las penas de muerte pendientes de ejecución y estudiar la posibilidad de modificar la legislación a fin de abolir la pena de muerte para todos los delitos (Argentina);

133.95 Mantener la moratoria de las ejecuciones, modificar la legislación para derogar la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

133.96 Mantener la moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Bélgica);

133.97 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Fiji);

133.98 Mejorar las condiciones de reclusión (Francia);

133.99 Continuar con las medidas destinadas a combatir la trata de personas e intensificarlas (Georgia);

133.100 Asignar recursos suficientes para mejorar las condiciones de reclusión con miras a la plena aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Grecia);

133.101 Considerar la posibilidad de prorrogar la moratoria de la aplicación de la pena de muerte, con miras a su abolición permanente (Santa Sede);

133.102 Imponer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte (Suiza);

133.103 Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);

133.104 Esforzarse en mayor medida por combatir la trata de personas, especialmente de niños y mujeres (Iraq);

133.105 Aprobar una moratoria oficial de la pena de muerte y avanzar hacia la abolición de la pena de muerte para todos los delitos (Irlanda);

- 133.106 Disponer una moratoria *de iure* de las ejecuciones con miras a la total abolición de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);
- 133.107 Mantener la moratoria de la pena de muerte en todas las circunstancias, en particular en el caso de los delincuentes juveniles, y trabajar con miras a la total abolición de la pena de muerte (Letonia);
- 133.108 Mantener la moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición para todos los delitos (Luxemburgo);
- 133.109 Abolir la pena de muerte (Islas Marshall);
- 133.110 Mantener las medidas para mejorar los servicios de línea telefónica directa para víctimas de la trata y la explotación, y velar por que los centros de acogida y los servicios para las víctimas sean de fácil acceso (Myanmar);
- 133.111 Velar por que se conmuten sin demora las penas de las personas que siguen condenadas a muerte (Namibia);
- 133.112 Continuar con la moratoria *de facto* de la pena de muerte y considerar la posibilidad de adoptar medidas para su abolición por ley (Nepal);
- 133.113 Seguir dando prioridad a la cuestión de la trata de personas (Nepal);
- 133.114 Adoptar nuevas medidas para la abolición oficial de la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 133.115 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a su abolición, y prohibir de inmediato su aplicación a los menores de 18 años en el momento de la comisión del delito (Portugal);
- 133.116 Continuar con las medidas necesarias para avanzar hacia la completa abolición de la pena de muerte (Rumania);
- 133.117 Continuar con las medidas encaminadas a agilizar la eliminación de la trata de personas, tras la aprobación, en febrero de 2020, del plan de acción nacional de lucha contra la trata (Rumania);
- 133.118 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Timor-Leste);
- 133.119 Adoptar medidas para asegurar la labor de lucha contra la trata de personas (Somalia);
- 133.120 Reforzar la aplicación de la ley que regula la lucha contra la trata de personas y asignar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para el funcionamiento del comité rector nacional (Togo);
- 133.121 Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes (Ucrania);
- 133.122 Imponer el mantenimiento de un registro de personas privadas de libertad por períodos breves, definir “causas probables y razonables” en relación con los procedimientos de detención en el marco de la Ley de Lucha contra el Terrorismo y resolver los problemas de hacinamiento, mala ventilación y normas sanitarias inadecuadas en las cárceles (Estados Unidos de América);
- 133.123 Institucionalizar la formación adecuada y reforzar la independencia de la Comisión de Servicios Judiciales a fin de acabar con la corrupción y lograr una mayor imparcialidad de los procedimientos judiciales (Estados Unidos de América);
- 133.124 Seguir avanzando en los mecanismos de justicia de transición como componente esencial de un compromiso amplio con la buena gobernanza (Australia);

- 133.125 Solicitar asistencia técnica y para el fomento de la capacidad al objeto de complementar la labor del Estado de formación del personal pertinente para identificar, investigar y enjuiciar los casos de trata de personas (Bahamas);
- 133.126 Reforzar la cooperación regional e internacional en la lucha contra el terrorismo respetando los derechos humanos (Bahrein);
- 133.127 Continuar con la labor de reforma del poder judicial en el marco del plan gubernamental (Bahrein);
- 133.128 Realizar investigaciones de todas las denuncias y acusaciones de violencia de género y asegurarse de que los autores sean llevados ante la justicia (Botswana);
- 133.129 Reforzar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, investigar de manera oportuna todas las denuncias de violencia sexual, llevar a los autores ante la justicia e impartir formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a la judicatura sobre la forma de interactuar de manera adecuada con las posibles víctimas y gestionar los casos en consecuencia (Canadá);
- 133.130 Aumentar y ampliar la formación en materia de derechos humanos de las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones (Canadá);
- 133.131 Redoblar los esfuerzos por iniciar actuaciones judiciales contra los tratantes de personas y proporcionar atención adecuada a las víctimas de la trata (Djibouti);
- 133.132 Apoyar la independencia del poder judicial y llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para reestructurar los tribunales de justicia y promover programas de fomento de la capacidad con miras a reformar y mejorar la eficiencia del sistema judicial (Egipto);
- 133.133 Intensificar los esfuerzos para una investigación, un enjuiciamiento y un castigo efectivos de todos los actos de tortura y malos tratos, y proporcionar acceso a la justicia y la rehabilitación a las víctimas de torturas (Fiji);
- 133.134 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la impunidad y, al mismo tiempo, modernizar el sistema judicial y luchar contra la corrupción (Francia);
- 133.135 Intensificar los esfuerzos por formar un poder judicial independiente que garantice el acceso de todos los ciudadanos (Iraq);
- 133.136 Proporcionar a todos los jueces una formación adecuada que tenga en cuenta las cuestiones de género para asegurar una aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de género y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, y velar por que todos los procedimientos judiciales se ajusten a las normas internacionales sobre la imparcialidad de los procedimientos judiciales (Irlanda);
- 133.137 Velar por la efectividad del Comité de Supervisión de la Reforma Penitenciaria y seguir mejorando el tratamiento de los reclusos en consonancia con las correspondientes normas aprobadas internacionalmente, incluidas las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), respecto de las cuales Tailandia expresa su disposición a proporcionar asistencia técnica (Tailandia);
- 133.138 Continuar con la labor en curso de reforma del sistema judicial y velar por su independencia (Libia);
- 133.139 Continuar con la labor de reforma judicial con miras a restablecer la confianza de la población en la integridad e independencia del sistema judicial (Malta);

- 133.140 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de esta, y promover y proteger los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 133.141 Seguir esforzándose por asegurar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las personas en situaciones vulnerables (Nigeria);
- 133.142 Avanzar en el desarrollo y el refuerzo del sistema de pruebas y declaración de testigos (Omán);
- 133.143 Intensificar la reforma judicial y la independencia de la judicatura (Somalia);
- 133.144 Aumentar las medidas para promover y proteger la libertad de expresión (España);
- 133.145 Adoptar nuevas medidas para proteger la libertad de religión o de creencias, creando un espacio democrático igualitario para todas las comunidades (Ucrania);
- 133.146 Ampliar y proteger el espacio de actuación de las organizaciones de la sociedad civil a fin de promover la cohesión social (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.147 Velar por que los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales puedan actuar sin interferencias indebidas y sin temor a represalias (Estados Unidos de América);
- 133.148 Garantizar la libertad de expresión para todos, incluidos los defensores de los derechos humanos, y velar por que todos los ciudadanos estén protegidos frente a amenazas, intimidación y violencia cuando participen en el debate público (Australia);
- 133.149 Velar por que las organizaciones de la sociedad civil tengan libertad para llevar a cabo sus actividades sin temor ni obstáculos y, a este respecto, eliminar las restricciones indebidas a la libertad de asociación, de conformidad con los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria);
- 133.150 Esforzarse en mayor medida por hacer efectivo, en la ley y en la práctica, el pleno respeto de la libertad de opinión y de expresión (Brasil);
- 133.151 Velar por la seguridad, los derechos y la libertad de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, protegerlos e investigar, enjuiciar y castigar con prontitud las amenazas o los actos de violencia contra esas personas (Canadá);
- 133.152 Adoptar medidas adicionales para asegurar la libertad de religión para todos (República Dominicana);
- 133.153 Seguir realizando los ajustes normativos necesarios para reforzar el marco legislativo con miras a una mayor protección de los derechos fundamentales (República Dominicana);
- 133.154 Permitir que los defensores de los derechos humanos trabajen con libertad y lleven a cabo una investigación transparente y pública respecto de la prohibición de la Red para la Democracia de Maldivas (Alemania);
- 133.155 Seguir combatiendo el extremismo religioso violento y establecer puntos de contacto seguros para las víctimas de la incitación al odio y los delitos motivados por el odio (Alemania);
- 133.156 Seguir esforzándose por proteger la libertad de expresión y adoptar medidas apropiadas para mejorar la seguridad de los periodistas, entre otras cosas considerando la posibilidad de aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Grecia);

- 133.157 **Adoptar todas las medidas políticas, sociales, económicas y culturales necesarias para luchar contra la intolerancia religiosa respecto de los no musulmanes, incluida la inversión del extremismo religioso, con miras a fomentar un entorno de armonía y cooperación religiosa, en cumplimiento de las numerosas recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo correspondiente al segundo ciclo sobre la libertad de religión y de creencias (Haití);**
- 133.158 **Aprobar y aplicar medidas de calado e imparciales para enjuiciar a quienes cometan actos relacionados con el fundamentalismo violento (Santa Sede);**
- 133.159 **Asegurar la libertad de expresión, religión y creencias de todas las minorías religiosas, proporcionándoles acceso a protección jurídica y a una reparación (Santa Sede);**
- 133.160 **Garantizar y promover la libertad de asociación de los trabajadores y erradicar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio (Santa Sede);**
- 133.161 **Derogar o modificar toda legislación y todo decreto que restrinja y tipifique como delito la labor de los defensores de los derechos humanos a fin de garantizar, entre otras cosas, los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Suiza);**
- 133.162 **Adoptar más medidas para mejorar la libertad de expresión y la libertad de prensa (India);**
- 133.163 **Reforzar la protección de la libertad de expresión y la libertad de prensa, y esforzarse en mayor medida por resolver la cuestión del hacinamiento en las cárceles, especialmente durante la pandemia actual (Indonesia);**
- 133.164 **Derogar las disposiciones legales que restringen el derecho a la libertad de religión o de creencias, garantizar el derecho a manifestar la propia religión o las propias creencias y combatir la discriminación y la intolerancia contra las personas pertenecientes a minorías religiosas (Italia);**
- 133.165 **Velar por que haya un entorno seguro y favorable en el que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar sin temor a sanciones, represalias o intimidaciones (Luxemburgo);**
- 133.166 **Trabajar para crear un entorno propicio en el que las personas puedan ejercer libremente sus derechos a la libertad de expresión y de asociación (Malta);**
- 133.167 **Derogar las disposiciones legales que limitan y penalizan la libertad de creencias, combatir el extremismo religioso en todas sus formas y manifestaciones y combatir los ataques contra los defensores de los derechos humanos que promueven la libertad de religión y de expresión (México);**
- 133.168 **Redoblar los esfuerzos para asegurarse de que no se vulneren los derechos de las personas, incluidos los niños, en razón de la creencia elegida (Myanmar);**
- 133.169 **Intensificar las medidas para promover los diálogos interreligiosos y los debates públicos sobre cuestiones religiosas, y afrontar de manera efectiva la propagación de ideologías extremistas religiosas y de la xenofobia, especialmente entre los jóvenes (Myanmar);**
- 133.170 **Adoptar medidas concretas para proteger y promover el derecho a la libertad de expresión (Nueva Zelanda);**
- 133.171 **Proteger a las mujeres defensoras de los derechos humanos de quienes tratan de intimidarlas (Portugal);**
- 133.172 **Salvaguardar el derecho a la libertad de tener o adoptar una religión o creencia, y velar por que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y**

religión se reconozca y respete debidamente de conformidad con la legislación nacional de derechos humanos pertinente (Sudán del Sur);

133.173 Tomar las medidas necesarias para combatir de manera urgente y efectiva el extremismo violento y el discurso de odio, de conformidad con las normas internacionales (Togo);

133.174 Adoptar medidas eficaces y concretas para impedir que los jóvenes de Maldivas se unan a grupos terroristas en el extranjero (República Islámica del Irán);

133.175 Seguir implementando nuevos programas e iniciativas sostenibles para ayudar a los jóvenes a aventurarse en la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas (Malasia);

133.176 Seguir reforzando los sólidos programas sociales en beneficio de la población, haciendo especial hincapié en las personas más necesitadas (República Bolivariana de Venezuela);

133.177 Continuar con las medidas relativas a la vivienda adecuada en todo el país y agilizar el proceso de establecimiento de los servicios médicos de urgencia nacionales (Azerbaiyán);

133.178 Continuar con la labor de reforma de los sectores de la salud y la educación, así como con la de proporcionar una vivienda adecuada en todo el país, y eliminar todos los obstáculos que impiden que los servicios básicos lleguen a todos los segmentos de la sociedad (Libia);

133.179 Seguir consolidando una política sanitaria sólida (República Bolivariana de Venezuela);

133.180 Agilizar la aprobación del proyecto de ley de salud maternoinfantil (Sri Lanka);

133.181 Proporcionar a todos los jóvenes información amplia sobre salud sexual y reproductiva y sobre planificación familiar (Austria);

133.182 Continuar la labor en relación con los servicios de salud sexual y reproductiva, centrándose en asegurar el acceso de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, y en particular las mujeres de las zonas rurales, a todos los servicios de salud (Estado de Palestina);

133.183 Incorporar la respuesta a los efectos mundiales y locales de la pandemia de COVID-19 en la implementación del Plan de Acción Estratégico 2019-2023, en particular para reducir al mínimo su repercusión en las familias y en la economía basada en los océanos (Cuba);

133.184 Reforzar la atención primaria de la salud en la comunidad, como primer vínculo preventivo y asistencial, en lo que respecta a las enfermedades no transmisibles y las transmitidas por vectores (Cuba);

133.185 Seguir mejorando el sector de la atención de la salud, en particular a nivel local, con miras a facilitar el acceso de todos a la atención de la salud (Egipto);

133.186 Proporcionar financiación adecuada para los servicios de salud sexual y reproductiva para todos, incluidos los grupos vulnerables, mediante la nueva estrategia de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de los adolescentes (Islandia);

133.187 Afrontar la gran disminución en el uso de anticonceptivos mejorando la recopilación de datos sobre salud sexual y reproductiva y gastos en abortos con miras a la planificación futura (Islandia);

133.188 Garantizar el acceso a información, servicios de salud sexual y reproductiva y servicios de planificación, también en el caso de los hombres y mujeres solteros y de las personas menores de 18 años (México);

- 133.189 Seguir esforzándose por combatir las enfermedades no transmisibles (Omán);
- 133.190 Agilizar la aprobación del proyecto de ley de salud maternoinfantil (Timor-Leste);
- 133.191 Impartir una educación sexual amplia y adecuada a la edad y al desarrollo, y proporcionar información sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes y jóvenes (Eslovenia);
- 133.192 Seguir reforzando las escuelas y los programas educativos en zonas remotas e islas de difícil acceso (Emiratos Árabes Unidos);
- 133.193 Seguir reforzando la excelente política educativa con el programa de vales para libros de texto y artículos de papelería gratuitos (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.194 Incluir una educación sexual amplia en el plan de estudios de las escuelas (Bélgica);
- 133.195 Seguir esforzándose por asegurar el acceso de los niños a la educación, incluidos todos los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
- 133.196 Incluir una educación sexual amplia en el plan de estudios de las escuelas (Dinamarca);
- 133.197 Seguir esforzándose por garantizar el derecho a una educación gratuita y obligatoria para todos y en todo el país (Sudán);
- 133.198 Promover la desradicalización de los combatientes maldivos que regresan de zonas de guerra en el extranjero (Francia);
- 133.199 Tomar medidas para aumentar la inscripción en escuelas secundarias superiores (Mauricio);
- 133.200 Reforzar medidas y programas para promover la igualdad de género y facilitar la participación de la mujer en todos los aspectos de la vida (Viet Nam);
- 133.201 Promover y aumentar el empleo de la mujer, especialmente en la vida pública y política (Albania);
- 133.202 Seguir promoviendo la igualdad de género, en particular la participación y la representación económica de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones, y velar por la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, también con financiación y dotación de personal suficientes para aplicar el plan de acción nacional y el plan estratégico de prevención de la violencia doméstica (Australia);
- 133.203 Reforzar los servicios sociales, los centros de acogida y los mecanismos de protección para supervivientes de violencia doméstica, violencia sexual y de género, y de abusos y los malos tratos a niños, y hacer frente a los discursos nocivos que socavan la igualdad de género (Austria);
- 133.204 Elaborar políticas específicas basadas en evidencias, incluida la promoción de la sensibilización de la población, para poner fin a la mutilación genital femenina en Maldivas (Bahamas);
- 133.205 Aprobar un plan de acción nacional para la eliminación de la violencia de género, la violencia doméstica y el acoso sexual, en consulta con los sectores sanitario, policial, judicial y social y con la sociedad civil (Bélgica);
- 133.206 Asignar en el presupuesto los recursos necesarios para aplicar de manera significativa la Ley de Igualdad de Género, la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la Ley de Prevención del Acoso Sexual (Chile);
- 133.207 Seguir promoviendo la igualdad de género y proteger mejor los derechos de la mujer (China);

- 133.208 Intensificar los esfuerzos por mejorar el marco constitucional y normativo con miras a asegurar la participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones (Sudán);
- 133.209 Intensificar los esfuerzos en el ámbito legislativo y en la práctica para prohibir explícitamente todas las formas de mutilación genital femenina (Fiji);
- 133.210 Reforzar las medidas destinadas a asegurar la protección efectiva de los menores y las mujeres contra la violencia, incluida la violencia sexual y de género (Francia);
- 133.211 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Georgia);
- 133.212 Seguir esforzándose por promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante la incorporación de todas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el ordenamiento jurídico interno a fin de que sean directamente aplicables y ejecutables por los tribunales (Guyana);
- 133.213 Seguir dando prioridad al empoderamiento de la mujer a todos los niveles y esforzarse por asegurar la igualdad de género y la protección efectiva de la mujer (India);
- 133.214 Adoptar medidas concretas para defender y proteger los derechos de los grupos en situaciones vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 133.215 Erradicar plenamente las prácticas nocivas contra mujeres y niñas, como la mutilación genital femenina y las diversas formas de explotación infantil (Italia);
- 133.216 Promulgar legislación que prohíba explícitamente la mutilación genital femenina y reforzar las campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos del matrimonio precoz, a fin de proteger y promover en mayor medida los derechos humanos de las mujeres y los niños (Japón);
- 133.217 Tipificar como delito la violación conyugal (Letonia);
- 133.218 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica, tanto en la legislación como en la práctica (Letonia);
- 133.219 Aprobar legislación sobre la igualdad de género, adoptar medidas para promover la participación de la mujer en los asuntos públicos y en la toma de decisiones y velar por que la mujer se beneficie de todas las estructuras de protección social existentes en pie de igualdad con el hombre (Luxemburgo);
- 133.220 Colaborar más estrechamente con todos los interesados para encontrar formas de eliminar las barreras estructurales o de políticas que pueden impedir que las mujeres contribuyan más en todos los sectores (Malasia);
- 133.221 Adoptar nuevas medidas para ofrecer protección a las mujeres (Mauritania);
- 133.222 Asignar recursos adecuados para la aplicación efectiva de la Ley de Igualdad de Género, mejorar la sensibilidad respecto del género en el sistema judicial y aumentar el número de mujeres juez a fin de prestar mejores servicios de justicia a las víctimas de violencia de género (Países Bajos);
- 133.223 Esforzarse en mayor medida para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas y acabar con la discriminación en razón del género (Nueva Zelanda);
- 133.224 Adoptar más medidas para aumentar la representación de la mujer en el parlamento (Nueva Zelanda);

- 133.225 Proseguir con los esfuerzos desplegados para lograr la igualdad de género y para empoderar y proteger a la mujer de todas las formas de discriminación y violencia (Túnez);
- 133.226 Seguir adoptando medidas para un mayor empoderamiento de la mujer (Pakistán);
- 133.227 Seguir esforzándose por prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas y consolidar una mayor participación de la mujer en la vida pública y política (Perú);
- 133.228 Considerar la posibilidad de promulgar leyes que prohíban explícitamente la mutilación genital femenina y adoptar medidas para combatirla (Perú);
- 133.229 Seguir poniendo en marcha programas de sensibilización y fomento de la capacidad para prevenir y combatir la violencia doméstica, y velar por que se preste una asistencia adecuada a las víctimas (Filipinas);
- 133.230 Seguir incorporando una perspectiva de género en las medidas de adaptación y mitigación en relación con el clima (Filipinas);
- 133.231 Esforzarse en mayor medida por combatir la violencia contra la mujer (Rumania);
- 133.232 Seguir velando, en la legislación y en la práctica, por la protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en especial las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 133.233 Agilizar las medidas para aplicar la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, y formalizar las medidas de política pertinentes, en consulta con los interesados, para su aplicación inmediata (Sierra Leona);
- 133.234 Elaborar programas de sensibilización y formación a más largo plazo para dotar a las familias de los conocimientos y medios necesarios para mitigar la violencia doméstica, también, en su caso, en colaboración con los asociados internacionales pertinentes (Singapur);
- 133.235 Institucionalizar mecanismos intersectoriales amplios de prevención, denuncia y respuesta en relación con la violencia de género, proporcionar financiación adicional y reforzar los servicios sociales, los centros de acogida y los mecanismos de protección para supervivientes de la violencia de género (Eslovenia);
- 133.236 Adoptar medidas para establecer una línea telefónica de asistencia y servicios de asesoramiento de carácter anónimo para víctimas de discriminación y de violencia, especialmente para grupos vulnerables como las mujeres, las niñas, las personas pertenecientes a minorías religiosas y la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (Myanmar);
- 133.237 Reforzar las medidas y programas de prevención de los malos tratos a niños y reforzar las sanciones por este delito (España);
- 133.238 Proteger a los niños dando prioridad a la asignación de recursos para reforzar la capacidad de las autoridades nacionales para combatir la violencia contra los niños, incluido el abuso sexual de niños (Botswana);
- 133.239 Adoptar medidas para proteger a los niños de posibles vulneraciones de sus derechos en el contexto de las actividades turísticas, incluidas campañas de sensibilización para prevenir la utilización de niños en el turismo sexual (Ecuador);
- 133.240 Redoblar los esfuerzos para seguir reduciendo la mortalidad infantil y materna (Etiopía);

- 133.241 Seguir adoptando medidas para reforzar el marco legal de protección de los niños y los derechos del niño (India);
- 133.242 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los niños frente a la vulneración de sus derechos en el contexto de las actividades turísticas, en particular la explotación sexual de niños en el turismo (Luxemburgo);
- 133.243 Abolir el matrimonio infantil (Islas Marshall);
- 133.244 Continuar con los esfuerzos y las medidas para reforzar el marco legal de protección de los niños (Mauritania);
- 133.245 Velar por que todos los niños gocen de todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño sin discriminación, entre otras cosas mediante la modificación de la legislación pertinente (Montenegro);
- 133.246 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos de los niños y proteger a estos de la violencia sexual (Túnez);
- 133.247 Adoptar un marco normativo efectivo para proteger a los niños de la vulneración de sus derechos que podría ocurrir en el contexto de actividades turísticas, especialmente la utilización de niños en el turismo sexual (Panamá);
- 133.248 Adoptar medidas para proteger a los niños de la vulneración de sus derechos en el contexto de actividades turísticas (Senegal);
- 133.249 Adoptar más medidas para que todos los niños que se encuentren dentro de su jurisdicción reciban el mismo trato (Timor-Leste);
- 133.250 Considerar las necesidades especiales de los niños con discapacidad al formular la política nacional de protección de la infancia (Singapur);
- 133.251 Incorporar los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de los trabajadores migrantes en las políticas y planes de acción gubernamentales (Chile);
- 133.252 Crear, para el año 2023, un registro nacional de personas con discapacidad mediante la aplicación, en este ámbito, del Plan de Acción Estratégico (Jordania);
- 133.253 Seguir trabajando en la creación de un registro de personas con discapacidad (Omán);
- 133.254 Seguir intensificando los esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos y de las condiciones de los trabajadores migrantes (Turquía);
- 133.255 Elaborar un marco nacional de protección de los refugiados mediante la adopción de medidas administrativas y el establecimiento de instituciones capaces de ocuparse de las cuestiones de asilo (Afganistán);
- 133.256 Adoptar medidas concretas para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Brasil);
- 133.257 Aprobar un marco jurídico nacional en materia de asilo que permita al Gobierno proteger adecuadamente a los solicitantes de asilo y a los refugiados, de conformidad con la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);
- 133.258 Adoptar medidas significativas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes (Kazajstán);
- 133.259 Implementar legislación para proteger a los trabajadores migrantes de la discriminación xenófoba y racial (Islas Marshall).
134. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Republic of Maldives was headed by H.E. Mr. Ibrahim Riffath, Attorney General, and composed of the following members:

- His Excellency Mr. Imran Abdulla, Minister of Home Affairs;
- His Excellency Mr. Fayyaz Ismail, Minister of Economic Development;
- Her Excellency Ms. Aishath Mohamed Didi, Minister of Gender, Family and Social Services;
- His Excellency Dr. Asim Ahmed, Permanent Representative of the Republic of Maldives to the United Nations Office in Geneva;
- Her Excellency Ms. Sabra Ibrahim Noordeen, Secretary, Foreign Relations, The President's Office;
- His Excellency Mr. Ibrahim Hood, Chief Communications Strategist, The President's Office;
- Her Excellency Dr. Hala Hameed, Secretary Multilateral, Ministry of Foreign Affairs;
- His Excellency Mr. Ahmed Shiaan, Additional Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Hawla Ahmed Didi, Deputy Permanent Representative of the Republic of Maldives to the United Nations Office in Geneva;
- Ms. Shahiya Ali Manik, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Maldives to the United Nations Office in Geneva;
- Mr. Mohamed Aseel Hassan, Legal Counsel, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Adam Hamid, Director, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Faena Fayyaz, Senior State Counsel, Attorney General's Office;
- Ms. Maziya Abdul Sattar, State Attorney, Attorney General's Office.